

Proyecto Editorial:

LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SECTOR DE LAS TRABAJADORAS ASALARIADAS DEL HOGAR

Abril, 2016

En el marco del Programa para la Promoción de los Pisos de Protección Social en la Región Andina que viene impulsando la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la Región Andina, se llevó a cabo el pasado de marzo el Seminario Internacional de Seguridad Social en el Sector del Trabajo Asalariado del Hogar. Evento organizado por la OIT en colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo (AECID), el cual estuvo dirigido a los representantes del sector y de distintas dependencias gubernamentales.

El objetivo fue conocer los mecanismos implementados por instituciones de la seguridad social de la región, para fortalecer los procesos de aseguramiento o afiliación, y la recaudación de los recursos indispensables para el sostenimiento de los diferentes sistemas. Así como presentar y debatir experiencias relevantes de los países de la región en el proceso de formulación y ejecución de políticas de seguridad social para la expansión de la cobertura de la protección social, especialmente en el espíritu de la recomendación OIT N° 202, del convenio OIT N° 102, del convenio 189, la Ley 2450.

Durante el evento se presentó el *“Perfil Sociodemográfico y Económico de las Trabajadoras del Hogar en Bolivia: Énfasis en la cobertura de Seguridad Social”*, estudio que caracteriza el perfil social y demográfico de las mujeres trabajadoras del hogar, así como los sistemas de seguridad social, su cobertura y financiamiento.

Asimismo, tal como se indica en el estudio antes mencionado, la Seguridad Social en Bolivia se inició en el año 1956 con la implementación del Código de Seguridad Social, el cual regula el funcionamiento del seguro social obligatorio en dos sistemas: el Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo y el Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo. En el Régimen de Corto Plazo (Salud), se da cobertura a los trabajadores en condición de: enfermedades, maternidad, riesgos profesionales a corto plazo. Mientras que en el Régimen de largo plazo (Pensiones) se da cobertura a las personas en situación de: invalidez, vejez y muerte.

1. Evolución de la Seguridad Social en Bolivia

Para el año 1955, la cobertura de la Seguridad Social en Bolivia comprendía: Salud, Educación, Vivienda, Vestimenta, Salario justo, Recreación, Cualificación laboral, Deporte y Cultura. Asimismo, respecto a la cobertura de salud, ésta cubría: la prevención de la salud, la rehabilitación de las personas, la concesión en especie y en dinero, cobertura de la enfermedad en general, accidentes de manera universal, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte.

Respecto a la Jubilación, entre 1955 y 1996 estuvo en vigencia el Sistema de Reparto (TRIPARTITO) basado en la solidaridad de los trabajadores y el aporte mayoritario del empleador privado y del Estado. Según se señala en dicho Perfil Sociodemográfico y Económico, estos sistemas fueron evolucionando con el transcurso del tiempo, pero el derecho al acceso universal de la Seguridad Social se garantiza con la implementación de la nueva Constitución Política vigente desde el año 2009.

En cuanto a la estructura de financiamiento a los sistemas de Seguridad Social ésta conforma un esquema de contribuciones de parte del trabajador y del empleador. Para contar con un seguro de salud, los trabajadores en calidad de dependientes no necesitan realizar ningún aporte, y la prima del 10% sobre el total ganado del trabajador es asumida enteramente por el empleador.

Hasta 2010, de acuerdo a lo señalado en el estudio los aportes destinados a financiar las pensiones de vejez dejaban toda la responsabilidad al trabajador. Sin embargo, a partir de la aplicación de la Ley de Pensiones de ese año, se implementaron los nuevos aportes solidarios, que afectan tanto al trabajador como al empleador.

Y en lo que respecta a la Caja Nacional de Salud, ésta tomó conciencia del rol que debe jugar respecto a la obligación que tiene de otorgar cobertura a este sector, que después de muchas jornadas a lo largo de varios años; impulsadas por diferentes instituciones que promovieron talleres, encuentros, coloquios y demás actividades sobre la regulación de la Seguridad Social para las trabajadoras del hogar, se tiene por primera vez en el año 2015 una propuesta seria de Proyecto de Decreto Supremo de la propia CNS de incorporación al Seguro Social Obligatorio.

2. Reconocimiento de la Seguridad Social para el sector de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar

En ese contexto de ausencia de la afiliación de la Seguridad Social para las Trabajadoras del Hogar en Bolivia, se elevaron una serie de propuestas por parte de las diferentes instituciones involucradas del sector. En el caso del Ministerio de Trabajo solo establecía algunas coberturas relacionadas a enfermedades comunes, la maternidad y la vejez.

El proceso de lucha del sector de las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia alcanzó un avance significativo el 9 de abril del 2003, con la aprobación y promulgación de la Ley N° 2450 de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, la cual establece en su artículo 9 la afiliación de las trabajadoras al Seguro Social de Corto Plazo de la Caja Nacional de Salud (CNS).

En el caso de la FENATRAHOB, estableció en la propuesta de la Nueva Ley General del Trabajo, la condición de obligatoriedad del Seguro Social Obligatorio en las mismas condiciones que se asegura a todo trabajador en general. En el caso de la Central Obrera Boliviana, estableció la obligación de la cobertura en general conforme el Código de Seguridad Social. Sin embargo, todavía se presentaban condiciones desiguales al comparar el sector con otros, ya que hasta la fecha, se carece de la reglamentación necesaria para implementar los mecanismos de afiliación y recaudación que permita su afiliación a la Seguridad Social de Corto y Largo Plazo.

Posteriormente, el Gobierno del Estado Plurinacional se comprometió con la protección de este sector tan vulnerable, aprobando el Decreto Supremo N° 28655 del Día de la Trabajadora del Hogar, por el cual se designó como el “Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador Asalariado del Hogar” en Bolivia. El mismo que fue normado desde el año 2011 mediante la Ley N° 181 que establece que el sector tenga el día libre pagado por el empleador en la fecha mencionada, representando este hecho un gran avance a favor de este sector.

En cuanto a los retos de la Seguridad Social para el sector de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar en Bolivia, se plantea reunir las herramientas necesarias para elaborar un plan de trabajo que, a través del diálogo social, permita identificar y superar los obstáculos con los que este sector se enfrenta para lograr el pleno reconocimiento y ejecución de los derechos de las trabajadoras asalariadas del hogar en el país; especialmente los que se refieren al acceso a la

Seguridad Social, logrando fortalecer los procesos de aseguramiento o afiliación y la recaudación de los recursos indispensables para el sostenimiento de los diferentes sistemas.

3. Sobre los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En cuanto a los Convenios de la OIT, Bolivia es el quinto Estado miembro de la OIT y el segundo Estado miembro de América Latina en ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Este Convenio recién entró en vigencia el 5 de septiembre de 2013.

A continuación, hacemos un recuento de los siguientes Convenios Internacionales del Trabajo que entraron en vigencia:

- El Convenio N° 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales norma que establece la obligación de cubrir a todos los trabajadores incluidos los aprendices, de la cooperativa y en caso de fallecimiento el sostén de la familia tanto en el sector público como privado.
- Otro es el Convenio N° 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes que debe cubrir de la misma manera obligatoria la cobertura para todas y todos los trabajadores tanto del sector público como privado, cooperativas entre otros.
- Luego está el Convenio N° 102 sobre Seguridad Social, norma que establece la obligatoriedad de otorgar asistencia médica y otras prestaciones monetarias por enfermedad, vejez, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, prestaciones de maternidad entre otras a todas las trabajadoras y trabajadores. Por otro lado, se tiene también ratificado el Convenio N° 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias por enfermedad, tanto curativa como preventiva.
- Finalmente se tiene ratificado el Convenio N° 189 sobre el trabajo asalariado del hogar Convenio que establece la afiliación al seguro social en este caso de la Caja Nacional de Salud (CNS) de Bolivia, poniendo al descubierto y eliminando las falencias establecidas por la Ley N° 2450 del Trabajo Asalariado del hogar que establecía una reglamentación para la incorporación de este sector tan vulnerable al Seguro Social, que por mandato supra constitucional establecido por el Art. 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de este convenio, ya no es necesario una reglamentación, sino que el Estado al ratificar este Convenio contrae una obligación que no tiene otra sino cumplir inmediatamente.
- Asimismo, se aprobó la adopción de la Recomendación N° 201 que establece los pisos mínimos para proteger a las trabajadoras del hogar y la forma como puede en el caso boliviano incorporarse al seguro social obligatorio a las trabajadoras del hogar.